y sobre ello a ello anexo y dependiente le
dan el poder que de derecho se requiere y es
necesario con franca libre y general
administracion y con la obligacion de d[ich]o
necesario y para que lo cumpliran ob-
ligaron sus personas y bienes auidos
[illegible] y por auer y para
la execucion dello dieron poder cum-
plido a todos y quales quier justicias
y jueces de su mag[esta]d especialmente a los
[illegible] de don manuel de salinas [illegible]
[illegible] renunciando como renuncia-
ron su propio fuero y jurisdicion domi-
cilio y vezindad y la ley si convenerit
de jurisdicione omnium judicum
para que les compelan por todo rigor de d[erech]o y bia
executiva [illegible] y renunciaron a ello
[illegible] como por sen-
tencia pasada en cosa juzgada renun-
ciaron todas las leyes de su favor y la ley
en su favor con la general en forma
y assi lo otorgaron ante el presente escrivano
siendo testigos don Blas Bermudez y Bartolome
Martin Castaño y Miguel Martin vecinos
desta villa y lo firmaron los otorgantes
a quien yo el escrivano doy fe conozco

[illegible] Francisco [illegible]   Pablo de Artea-
ga Gamboa [illegible]